



Resolución de Gerencia General

N° 228-2022-ONP/GG

**APRUEBA PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE ADOBE
CREATIVE CLOUD, MICROSOFT OFFICE 365 Y QUIOSCO DE EXCHANGE
ONLINE DE MICROSOFT**

Lima, 06 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1402-2022-ONP/OTI del 17 de agosto de 2022, que adjunta el Informe N° 0233-2022-ONP/OTI.AD del 16 de agosto de 2022, y el Informe Técnico de Estandarización de Software Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365 y Quiosco de Exchange Online de Microsoft, del 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 2398-2022-ONP/OAD del 26 de agosto de 2022, que adjunta el Informe N° 0954-2022-ONP/OAD.LO del 23 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 5812022-ONP/OAJ del 2 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 29 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la formulación del requerimiento es responsabilidad del área usuaria, la cual deberá determinar, de manera objetiva y precisa, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, a fin de cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que dicha prestación debe ejecutarse;

Que, en tal sentido, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas,



Resolución de Gerencia General

patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia;

Que, el Anexo de Definiciones contenido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, señala en su numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, señala los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización y por su parte el numeral 7.3 de la precitada Directiva detalla el contenido mínimo que debe contener el informe técnico de estandarización, cuando en una contratación en particular, el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos;

Que, mediante Memorando N° 1402-2022-ONP/OTI del 17 de agosto de 2022, que adjunta el Informe N° 0233-2022-ONP/OTI.AD del 16 de agosto de 2022, y el Informe Técnico de Estandarización de Software Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365 y Quiosco de Exchange Online de Microsoft, del 16 de agosto de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, sustenta la estandarización de Software Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365 y Quiosco de Exchange Online de Microsoft, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Memorando N° 2398-2022-ONP/OAD del 26 de agosto de 2022, que adjunta el Informe N° 0954-2022-ONP/OAD.LO del 23 de agosto de 2022, la Oficina de Administración concluye que resulta viable la estandarización de Software Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365 y Quiosco de Exchange Online de Microsoft, por un periodo de tres (3) años;



Resolución de Gerencia General

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 581-2022-ONP/OAJ del 2 de setiembre de 2022, opina que, conforme a lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Administración, en su calidad de área usuaria y órgano encargado de las contrataciones, respectivamente, es legalmente viable la aprobación del proceso de estandarización de Software Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365 y Quiosco de Exchange Online de Microsoft;

Que, conforme a los documentos de Vistos, resulta viable la aprobación del proceso de estandarización de Software Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365 y Quiosco de Exchange Online de Microsoft;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Directora General de la Oficina de Administración (e) y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas en el literal f) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 012-2022-ONP/JF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Apruébase el proceso de estandarización de Software Adobe Creative Cloud, Microsoft Office 365 y Quiosco de Exchange Online de Microsoft, a los que se hace referencia en el Informe Técnico de Estandarización de fecha 16 de agosto de 2022, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación, sujeto a las condiciones que determinaron la estandarización.



Resolución de Gerencia General

Artículo 2. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
REMY LLACSA Gaston Roger
FAU 20254185035 soft
Motivo: Gerente General
Fecha: 06/09/2022 13:08:17-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ CALLIRGOS Jose Luis
FAU 20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/09/2022 11:39:19-0500



Firmado digitalmente por:
VILLEGAS ORTEGA Jose
Hamblett FAU 20254185035 soft
Motivo: Director General
de la OTI
Fecha: 06/09/2022 12:20:18-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ BAYES DE
LOPEZ Aida Monica FAU
20254185035 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/09/2022 12:33:51-0500



INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD , MICROSOFT OFFICE 365 Y QUIOSCO DE EXCHANGE ONLINE DE MICROSOFT

1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es elaborar el sustento técnico que demuestre la necesidad de estandarizar el uso del software de ofimática como parte de la plataforma tecnológica de la Oficina de Normalización Previsional – ONP

2. MARCO LEGAL

- a) Ley N° 3022, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 29. Requerimiento, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Excepcionalmente, el artículo mencionado del Reglamento establece: que procede el requerimiento donde se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular.

- b) Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; La estandarización procede siempre que se verifique el cumplimiento de los presupuestos que se indican en el numeral 7.2 del rubro VII. Disposiciones Específicas:

Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:

- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.
- Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

3. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

Mediante Resolución N° 74-2017-OAD/ONP, de fecha 05 de mayo de 2017, se aprobó la estandarización del uso y del servicio de soporte técnico y actualización de los productos del software Microsoft en la ONP, por un período de cinco (05) años, cumpliendo para ello con lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que refiere los lineamientos para la contratación que hace referencia a una determinada marca o tipo particular de producto o servicio. Esta estandarización confirmó la decisión de la ONP en continuar utilizando el software



Microsoft como software base (sistemas operativos, aplicaciones y lenguajes de desarrollo), software de escritorio remoto, software de ofimática y herramientas de productividad para servidores y equipos de cómputo personales.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, la ONP y la empresa AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. (en adelante, Contratista) suscribieron el contrato N° 201700120 del servicio de “Centro de Datos y Comunicaciones”, como resultado del C.P. N° 0004-2017- ONP, dentro de las condiciones del servicio se establece la lista de servidores y almacenamiento detalladas en las Bases Integradas del servicio, específicamente Anexo: INFRAESTRUCTURA ACTUAL, así como el SOFTWARE BASE en el Anexo: SOFTWARE BASE PARA LAS APLICACIONES; en ese sentido, el Contratista adquiere el equipamiento y licencias para la solución de software para brindar el servicio contratado, el mismo que, hasta la fecha viene usando nuestra Entidad.

En ese sentido, la ONP tiene una plataforma tecnológica diversa que soporta los sistemas de información, entre las cuales se incluye las herramientas Office 365 de Microsoft y Adobe Creative Cloud. Se muestra a continuación en el Cuadro N° 1: Software Preexistente y licenciamiento.

Cuadro N° 1: Software Preexistente

N°	Nombre del Producto	Marca	Versión
1	CoreCALBridgeO365FromSA ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	Microsoft	-
2	Exchange Server 2013 Enterprise	Microsoft	2013
3	ExchgOnlnKsk ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Microsoft	-
4	Lync Server	Microsoft	2015
5	O365E1FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Microsoft	-
6	SharePoint Enterprise CAL	Microsoft	-
7	SharePoint Server	Microsoft	-
8	SQL CAL	Microsoft	-
9	SQL Server Enterprise	Microsoft	2012, 2005
10	SQL Server Standard (2Lic Core)	Microsoft	2005, 2012, 2008R2
11	Windows server estándar	Microsoft	2008R2, 2012, 2016, 2019
12	WINE3perDVC ALNG SA MVL Pltfrm	Microsoft	-
13	Skype Empresarial (Microsoft Teams)	Microsoft	16.0.4417.1000
14	Microsoft Office 365 E5	Microsoft	16.0.4266.1001
15	Microsoft Office 365 E3	Microsoft	16.0.4266.1001
16	Microsoft Office 365 E1	Microsoft	
17	Microsoft Project Professional	Microsoft	16.0.4266.1001
18	Microsoft Project Standard	Microsoft	14.0.6029.1000
19	Microsoft Visio Professional	Microsoft	16.0.4266.1001
20	Microsoft Visio Standard	Microsoft	16.0.4266.1001
21	Adobe Illustrator All	Adobe	22.0.1
22	Adobe Creative Cloud All	Adobe	4.3.0.256
23	Adobe Acrobat Professional	Adobe	11.0.07

Fuente: Inventario de Software - ONP 2022

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Se requiere contratar la suscripción del producto Microsoft Office 365, el cual es utilizado como software de Ofimática que incluye las funcionalidades de correo electrónico y servicios de colaboración integrados, las herramientas que forman parte de este servicio son: correo electrónico y calendario, Office Web Apps, cliente Microsoft Office Pro-Plus, sitios web y colaboración, mensajería simultánea y conferencias en línea o video llamadas.

Adicionalmente, se requiere contratar la suscripción del producto Quiosco de Exchange Online de Microsoft, como solución de mensajería hospedada que ofrece correo electrónico, calendario, contactos y tareas vía web y dispositivos móviles.

De la misma forma, el software Adobe Creative Cloud permitirá el acceso a los programas de diseño gráfico, edición de videos, diseño de páginas web y servicios en la nube.

En ese sentido, la estandarización solicitada, es sobre el siguiente software complementario:

Cuadro N° 2: Software complementario

N°	FABRICANTE	MARCA	PRODUCTO
1	Microsoft	Microsoft	Microsoft 365 / Office 365 (asociado a la Tenant de ONP: onpgobpe.onmicrosoft.com)
2	Microsoft	Microsoft	Quiosco de Exchange Online (asociado a la Tenant de ONP: onpgobpe.onmicrosoft.com)
3	Adobe	Adobe	Creative Cloud (Todas las aplicaciones)

5. USO DE LOS BIENES REQUERIDOS

El software Microsoft Office 365, permitirá al personal de la Institución lo siguiente:

- Garantizar una comunicación interna y externa, a través del correo electrónico con alta disponibilidad y seguridad, en cualquier momento y lugar.
- Disponer de herramientas para la programación de citas y reuniones.
- Realizar y programar reuniones en línea, llamadas, videollamadas o conferencias, con mensajería instantánea.
- Contar con un repositorio para el almacenamiento de información en la nube, cumpliendo con los criterios de alta disponibilidad y seguridad.
- Contar con herramientas de red social interna y administrable que permita gestionar los grupos de colaboradores y la información de acceso.
- Crear y editar documentos.

El software Quisco de Exchange Online de Microsoft, permitirá el uso del correo web Outlook en dispositivos iOS y Android, POP e IMAP.

El Software Adobe Creative Cloud será utilizado por el personal de la ONP en la edición, diseño y procesamiento de imágenes y videos, mientras que las

herramientas de Microsoft Office 365 serán utilizadas para el procesamiento de archivos de ofimática.

En ese sentido, contar con ambas suscripciones es indispensable para las actividades cotidianas del personal de la ONP.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

La ONP, a través la Oficina de Tecnología de la Información, en cumplimiento de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha evaluado y verificado los aspectos técnicos, verificación de presupuestos para la estandarización e incidencia económica, con la finalidad de adquirir bienes y/o contratar servicios relacionados a los productos descritos en el numeral "4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS" del presente documento, según se detalla:

6.1. Aspectos Técnicos

La estandarización de los productos de Ofimática permitirá lo siguiente:

- Mantener la compatibilidad técnica con los documentos preexistentes (acervo documental)
- Continuar con la elaboración de documentación cotidiana (oficios, memorandos, informes, presentaciones, etc.)
- Mantener la compatibilidad técnica entre los componentes y herramientas del mismo fabricante.
- Continuar con la comunicación interna y externa mediante el uso de correos electrónicos, video conferencias y la automatización de los flujos de trabajo que permitan continuar e incrementar con la productividad de las labores de la entidad.

6.2. Verificación de los presupuestos

En el cumplimiento de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD en su numeral 7.2, se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

- a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

Actualmente, la ONP cuenta con equipos de cómputo desktops y laptops (aproximadamente 2,037 equipos de cómputo desktop y 801 equipos laptops)

Actualmente se cuenta con 2,180 licencias Microsoft Office 365, 1,000 licencias Quiosco de Exchange Online de Microsoft y 11 licencias Adobe Creative Cloud, que vienen siendo utilizadas por el personal en el cumplimiento de sus funciones. Cabe precisar que todas las licencias

indicadas tienen la particularidad de poder ser asignadas a los usuarios sin necesidad de proporcionarles equipos de cómputo, toda vez que también son de uso web y pueden ser accedidas desde cualquier dispositivo móvil o equipo de cómputo personal.

En tal sentido la preexistencia está constituida por el Software Microsoft Office 365, Quiosco de Exchange Online y Adobe Creative Cloud.

b. Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

La presente estandarización, será requisito para la contratación del nuevo servicio de “Centro de Datos y Comunicaciones” o la suscripción del Contrato Complementario. Además, es complementario a la infraestructura preexistente, ya que busca atender la demanda actual y asegurar la continuidad operativa al contar con soporte de fábrica y las últimas actualizaciones de los productos. Microsoft Office 365 y Adobe Acrobat Cloud son imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las actividades realizadas por el personal de la ONP.

6.3. Incidencia económica

La estandarización del software de ofimática resulta fundamental porque es la única forma de certificar la posibilidad de editar y visualizar documentos existentes del acervo documentario, manteniendo la compatibilidad, integridad del archivo y garantizar que los nuevos documentos elaborados sean completamente compatibles con los documentos existentes; asimismo, no generará gastos adicionales en la capacitación a usuarios finales y personal técnico ni en la contratación de personal especializado adicional para las atenciones e incidencias en el uso de nuevas herramientas informáticas; mantener el uso de las herramientas de ofimática permite el ahorro en el licenciamiento de diferentes productos para la solución de ofimática, correo electrónico y herramientas de colaboración en la nube.

7. FECHA DE ELABORACIÓN

16 de agosto del 2022

8. PERÍODO DE VIGENCIA

La vigencia de la estandarización está condicionada:

- Los cambios de política en la Oficina de Tecnologías de la Información de la ONP.
- Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).

- De variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedaría sin efecto

Se recomienda que el plazo de vigencia de la estandarización sea de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

9. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Cuadro N° 3: Responsables de la evaluación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma y Sello
José Villegas Ortega	Director General de la Oficina de Tecnología de Información	
Rocio Jocelyn Chachi Villaizan	Ejecutiva de Administración de Plataformas y Redes	

10. CONCLUSIONES

- 10.1.** Que, el equipo de Administración de Redes y Plataformas solicita la estandarización del software indicado en el numeral 4 del presente documento, el cual, permitirá garantizar la continuidad operativa de los funcionarios y Servidores de la ONP en el desarrollo de sus actividades laborales al cubrir sus requerimientos de software de ofimática y así poder brindar una adecuada y oportuna atención a las/los aseguradas/os.
- 10.2.** Sobre la base de las consideraciones expuestas en el numeral 7.2. de la Directiva 004-2016-OSCE/CD, se procede a solicitar la estandarización por complementario y la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de los productos de software Microsoft y Adobe con que cuenta la ONP, así como la adquisición de licencias adicionales debido al crecimiento de personal e infraestructura tecnológica, necesarios para atender los requerimientos de licenciamiento de las áreas técnicas y usuarias, así como asegurar la correcta operatividad, funcionamiento, soporte técnico y actualización de versiones de los productos de software, los cuales son utilizados como software de ofimática y herramientas de productividad para servidores y equipos de cómputo personales.
- 10.3.** El período de vigencia de la estandarización solicitada será por tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación; precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.
- 10.4.** Remitir el presente informe a la Oficina de Administración, a fin de que de acuerdo con sus facultades continúe con las acciones administrativas correspondientes

11. FIRMAS

Firmado digitalmente